

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**EFFECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA APLICABILIDAD DEL
SANEAMIENTO EN EL DISTRITO CATASTRAL NÚMERO SIETE
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS, PERÍODO 2000-
2005**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MÁGISTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS

POR

DOMINGO ANTONIO PAREDES AZCONA

JAIME AMADORE COLÓN VILLALONA

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
AGOSTO, 2006

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIAS	I
AGRADECIMIENTOS	II
COMPENDIO	IV
INTRODUCCIÓN	V
CAPÍTULO I	
EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS	
1.1. San José de las Matas	2
1.1.1. Aspecto Histórico	2
1.1.2. Aspecto Económico	3
1.1.3. Aspecto Educativo	4
1.1.4. Aspecto Geográfico	5
1.1.5. Aspecto Cultural	6
1.2. Distrito catastral No. 7 de San José de las Matas	6
1.2.1. Conformación del Distrito No. 7 del municipio San José de las Matas	6 6
CAPÍTULO II	
EL SANEAMIENTO CATASTRAL	
2.1. La Posesión	8
2.1.1. Formas de adquirir la posesión	12
2.1.2. La Prescripción	13
2.2. Saneamiento Catastral	14
2.2.1. Origen	17
2.2.2. Concepto	17
2.2.3. Características del Saneamiento	18
2.2.4. Requisitos para la realización de un saneamiento	19
2.2.5. Proceso de Saneamiento	20
2.3. Concesión de prioridad	22
2.3.1. Solicitud de concesión de prioridad	23
2.3.2. Requisitos para solicitar la Concesión de Prioridad	25
2.3.3. Resolución de concesión de prioridad por el Tribunal de Tierras	30
2.3.4. Plano para audiencia y requerimientos	31
2.3.5. Fijación de audiencia y publicaciones de avisos	32
2.3.6. Celebración de audiencia y sentencia del tribunal de Jurisdicción original	32 32
2.3.7. Revisión de la Sentencia	33
2.4. Mensura Catastral. Clases de mensura	34

2.4.1. Tipos de mensura	36
2.4.2. Aviso de mensura	40
2.4.3. Ejecución de la Mensura Catastral	40
2.4.4. Presentación trabajo de mensura para revisión	42
2.5. Plano definitivo y decreto de registro	43
2.5.1. Expedición del decreto de registro	44
2.5.2. Expedición del certificado de título	44
2.6. Abogado del Estado	46
2.6.1. Papel del Abogado del Estado en el Proceso de Saneamiento	50

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Operacionalización de las variables	55
3.2. Métodos y Técnicas	56
3.2.1. Tipo de investigación	56
3.2.2. Universo o población	56
3.2.3. Determinación de la muestra	57
3.2.4. Instrumentos usados	58
3.2.5. Procedimientos de recolección de datos	59
3.2.6. Procedimientos de análisis de datos	60

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

4.1. Resultados cuestionarios aplicados a propietarios de terrenos	62
4.2. Resultados cuestionarios aplicados a abogados de Santiago	77

CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES	94
APENDICES	96
BIBLIOGRAFÍAS	103

COMPENDIO

San José de las Matas es un municipio perteneciente a la provincia de Santiago, cuya importancia lo hace merecedor de atención especial en aspectos de tierras. El Municipio de San José de las Matas se caracterizó en sus inicios por ser un poblado en el que la base de su economía era la actividad agrícola. Los campesinos no conocían otra labor para dedicarse y trabajaban a tiempo completo la tierra.

La emigración que se ha producido en San José de las Matas, ha contribuido a que el sustento económico de la zona sea en la actualidad las Remesas o envío de valores desde los Estados Unidos. Aunque todavía la agricultura es una fuente económica en el Municipio, fruto del clima de la zona.

San José de las Matas es el municipio más extenso del país, ubicado en la Región del Cibao, con sus 1,395 Km. 2, ocupa el 52% de la provincia de Santiago, teniendo más extensión territorial que muchas de las provincias actuales. El Municipio de San José de las Matas, es conocido por la mayoría como la Sierra, por lo que se denomina a sus habitantes, Serranos.

San José de las Matas está compuesto por diversos parajes, secciones y lugares de mucha importancia para el ámbito turístico, dentro de estas secciones se encuentran entre otras: El Rubio, Inoa, Los Guayuyos, Cuatro Esquinas, Los Montones.

El Distrito No. 7 es una Jurisdicción catastral ubicada en el municipio de San José de las Matas, directamente dependiente de Santiago. El Distrito Catastral No. 7 está ubicado dentro de el municipio de San José de las Matas, perteneciente a la Provincia de Santiago de los Caballeros y anclada en una de las regiones montañosas del país.

En el Código Civil Dominicano, en su artículo 2228 se refiere a la posesión como la ocupación o el goce de una cosa o de un derecho que se tiene o se

ejerce por los propios dueños, o por otro que tiene la cosa o la ejerce en nombre.

La Ley de Registro de Tierras en su artículo 4, sobre la posesión señala; para los efectos de esta Ley los terrenos se consideran poseídos: Cuando se hayan cultivados o dedicados a cualquier uso lucrativo, cuando se encuentran cercados por medio de empalizadas, murallas, zanjas, trochas, o en cualquiera otra forma que se presten para indicar las colindancias, cuando se hayan medido por un Agrimensor Público y dicha operación esté contenida en el plano de acta de Mensura que haya sido registrada.

Al seguir el criterio de la Ley de Registro de Tierras, en torno a la posesión, se observa en el artículo 254: Las acciones posesorias relativas al terreno en los cuales se esté efectuando una mensura catastral, hasta la sentencia final del Tribunal Superior de Tierras, serán sustanciadas en primer grado por los Jueces de Paz respectivos, de acuerdo con las reglas de procedimiento común. Los fallos emitidos por los Juzgados de Paz se apelarán ante el Tribunal Superior de Tierras.

La Posesión Inmobiliaria está fundamentada, en el criterio de que la tierra debe desempeñar una función social y útil al hombre que la labra y que con su sudor y esfuerzo pone a producir los frutos necesarios para alimentar a la humanidad. Y sobre la idea de que por justicia, quien trabaja la tierra debiera ser el propietario legítimo del predio.

Los derechos por posesión se adquieren por prescripción adquisitiva o usucapión, que es la adquisición por el poseedor de una cosa, del derecho de propiedad o de otro derecho real sobre esa cosa, por efecto de la posesión prolongada durante cierto plazo. La Ley establece los modos de adquirir la posesión de un inmueble, esto es sumamente útil, pues permite el establecimiento específico de las condiciones que deben darse para considerar a una persona como poseedora legítima en materia inmobiliaria

El Código Civil Dominicano, establece que la prescripción es el medio de adquirir o de extinguir una obligación por el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones que determina la ley.

El saneamiento catastral es el gran procedimiento que establece la Ley de Registro de Tierras para lograr su objeto y finalidad, registrar todos los terrenos que forman el territorio de la República, las mejoras construidas o fomentadas sobre los mismos, y los otros derechos reales que puedan afectarlos; el deslinde, mensura y partición de los terrenos comuneros y la depuración de los títulos de acciones de pesos que se refieren a dichos terrenos.

La palabra saneamiento, se define como el proceso organizado por la Ley de Registro de Tierras para otorgar un Certificado de Título oponible a todo el mundo e imprescriptible a toda persona que demuestre poseer un terreno por determinado periodo de tiempo o prescripción adquisitiva y el Saneamiento se inicia con la recopilación de datos que hace el agrimensor que ha sido previamente contratado por el interesado.

Es por ello que el Abogado del Estado juega un papel importante en el saneamiento de un derecho actuando en su calidad de salvaguardar los derechos del Estado como propietario originario, pero también velando por el fiel cumplimiento de la Ley, en este aspecto. A esta responsabilidad del Abogado del Estado se refiere el Magistrado Víctor Santana Polanco cuando dice que: es por esto que se considera al Abogado del Estado como el Juez de la seriedad o procedencia del proceso de mensura catastral.

Gracias a la prioridad, como diligencia preliminar, se logra realizar el saneamiento catastral, y con este se establecen y se adjudican los títulos de derechos inmobiliarios, quedando definitivamente registrados los terrenos en cuestión.

Los poseedores o presuntos propietarios, así como cualquier persona que tenga interés legalmente protegido pueden solicitar la prioridad personalmente o por apoderado o representación. Basta con que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley.

También es bueno señalar que en caso de que el solicitante de la orden de prioridad no sea el poseedor o presunto propietario de los terrenos a mensurar, entonces él deberá de cargar con los costos de la mensura. No podrá luego reclamarle esos gastos al poseedor o a quien resulte como propietario legítimo, conforme a la sentencia final del saneamiento.

La mensura catastral es imprescindible para el procedimiento de saneamiento catastral. Sin la primera no se puede realizar el segundo. De manera que se debe conocer con claridad y detalles lo que es la mensura catastral si se quiere comprender adecuadamente el registro de la propiedad inmobiliaria conforme al Sistema Torrens, que es el que rige en la República Dominicana.

Mensurar un terreno es medirlo, determinar sus colindancias. Es la operación técnica y matemática que consiste en determinar el perímetro de un terreno y calcular el área que le corresponde. Con la mensura se logra una especie de fotografía del terreno mensurado, porque los planos que se elaborarán reflejarán la configuración que le corresponde.

La mensura, en síntesis, tiene un carácter técnico, y refleja la situación de los terrenos y los poseedores de los mismos. En cambio, el saneamiento va más lejos, toca el fondo de los derechos y tiene un carácter eminentemente jurídico. Siempre la realiza o debe realizarla un Agrimensor. Este es el profesional que tiene los conocimientos técnicos y científicos para llevar a cabo semejante operación.

El plano definitivo es aquel plano que prepara el Agrimensor que ha obtenido por parte del Tribunal Superior de Tierras la prioridad para iniciar los trabajos de mensura de una parcela o solar, y que una vez revisada y confirmada la decisión dictada por el Tribunal de Jurisdicción Original, con motivo del saneamiento.

El Decreto de Registro es un mandato del Secretario del Tribunal de Tierras, al Registrador de Títulos correspondiente, para que se registre a favor de la persona que resultare adjudicataria, cualquier derecho que le asista sobre un inmueble saneado por el Tribunal de Tierras.

El Certificado de Título, es el formulario final con el que se acredita a la persona que posee un terreno como propietario del mismo, es la transcripción íntegra del Decreto de Registro de la Oficina del Registrador de Títulos correspondiente. Este Certificado de Título estará revestido de las mayores seguridades y garantías legales. Hasta el estado se constituye en garante de este documento, que hará prueba absoluta de su contenido y se impondrá en todos los Tribunales de la República Dominicana.

El Abogado del Estado cumple con la función de representar al Estado Dominicano, y por medio de él a toda la sociedad en los procedimientos judiciales que se llevan por ante cualquiera de las instancias del Tribunal de Tierras, siempre que los intereses del Estado o la sociedad lo requieran o se trate de un procedimiento de orden público y de interés social.

La sentencia final de saneamiento y adjudicación de títulos de propiedad tiene un carácter erga omnes, lo que quiere decir, que es oponible a todo el mundo. Nadie puede alegar, con el propósito de constituirse en tercero para que no le sea oponible dicha sentencia, que no fue parte del proceso judicial que produjo esa decisión.

El Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras, por mandato de la Ley, exigirá también que el requeriente de la orden de prioridad deposite todos los documentos y demás pruebas que justifiquen su calidad y derechos sobre el terreno que será mensurado.

El Abogado del Estado podrá realizar todas las investigaciones y comprobaciones que crea necesarias para formar su convicción sobre si procede o no la solicitud de saneamiento.

Esta investigación se corresponde con una combinación de investigación bibliográfica y de campo, ya que se auxilia de teoría través del uso de textos y documentos escritos sobre el tema y posteriormente realiza un estudio de campo que complementa el marco contextual y teórico elaborado. Este estudio es de tipo exploratorio - descriptivo, además, las mediciones se hacen en un solo momento.

Para el presente estudio se consideran tres universos como unidad de análisis. El primer universo está compuesto por los propietarios de terrenos del Distrito Catastral 07 del municipio de San José de las Matas, el segundo universo lo constituyen los abogados de Santiago que participan en procesos de saneamiento de terrenos en el Distrito Catastral 07, del municipio de San José de las Matas y el tercer universo está formado por el abogado del Estado, el Director de Mensura y el Juez de Jurisdicción Original, responsables del Distrito Catastral 07 del municipio de San José de las Matas.

Para el primer universo, dado que se desconoce el número de personas que poseen tierras en el Distrito Catastral No. 7 de San José de las Matas, se procedió a localizar a 30 propietarios, a través de un muestreo estratificado, es decir donde están representados todos los estratos de la población estudiada, todas las comunidades y sexos, los cuales aportaron información para esta investigación.

En el caso de los abogados, que constituyen el segundo universo, se partió de los datos ofrecidos por el Colegio de Abogados de Santiago, que registra actualmente a 3,088 abogados, la muestra se seleccionó a través de la aplicación de la fórmula, resultando una muestra de 342 abogados. Para el tercer universo, considerando que está constituido por tres personas, se entrevistó a todos, en calidad de censo.

En esta investigación los instrumentos mayormente utilizados consistieron en: entrevistas estructuradas, cuestionarios de opinión, se elaboraron 2 cuestionarios. Para aplicar al primer y segundo universo, observación participante, esta se efectuó mediante las visitas realizadas a las oficinas de Registros de títulos.

Para el análisis de los datos se utilizaron técnicas de estadística descriptivas basadas en frecuencia, por cientos, media, desviación estándar. Realizando este proceso de manera manual. Los resultados de los análisis se presentaron mediante cuadros y gráficos con sus correspondientes interpretaciones para facilitar la comprensión del lector.

Las principales conclusiones a las que se llegó se resumen en Un 94% necesitó de asistencia de una persona entendida en materia legal para la obtención de su título de propiedad. Estableciéndose que los abogados juegan un papel importante en el proceso de saneamiento.

Los pasos que se deben seguir para el procedimiento de saneamiento según las autoridades en tierras encuestadas son:

- Contratar un agrimensor;
- Certificación de documentos, que justifiquen la posesión y tiempo (acto de notoriedad pública);

- Existencia de derechos reales accesorios
- Declaración jurada ante el Abogado del Estado;
- Publicar un aviso de mensura en un Periódico
- Depositar solicitud de concesión de prioridad ante en Abogado del Estado
- Enviar solicitud al Director General de Mesuras catastrales.
- Oficio del Director General de Mesura catastral

Con relación a los efectos económicos que causa a los poseedores la falta de saneamiento de las tierras los abogados consideraron que la pérdida del valor de las tierras es el mayor efecto económico que se produce, seguido de la alta inversión en el proceso de saneamiento.

En el 93% de los poseedores sus terrenos no se encuentran saneados, sólo un 7% ha realizado este procedimiento, dejando esto claro que en el Distrito 07 de San José de las Matas el proceso de saneamiento es mínimo.

El 93% de las personas que poseen terrenos en el Distrito Catastral No. 7 del Municipio de San José de las Matas, no tienen título de propiedad o sea que sus tierras no están saneadas, y tan sólo un 7% poseen su título de propiedad. Evidenciando esta la grave situación en que se encuentra el saneamiento en esta comunidad.

El saneamiento de las tierras que conforman el Distrito catastral No. 7 del Municipio de San José de las Matas, según las encuestas realizadas las consecuencias que con mayor frecuencia ocasiona son de tipo legal, a opinión de las repuestas obtenidas de los profesionales al servicio que opinaron que un 48% de los efectos que produce el saneamiento de tierras en esta localidad es legal, un 38% económico, y un 14% social.

CONCLUSIONES

Después de analizados los datos e interpretadas las preguntas de los cuestionarios se relacionaron los resultados con los objetivos de la investigación para determinar si dan respuestas a los mismos. Estos resultados responden a la investigación que tiene como base los cuestionarios, que fueron aplicados a los poseedores y abogados del Municipio de San José de las Matas se determinó en relación al:

Objetivo I

Verificar el proceso a seguir para la aplicabilidad del saneamiento en el Distrito Catastral No. 7 del municipio de San José de las Matas

Se verificó que el pago de los impuestos, la comprobación del status en Registro de Títulos y el depósito de documentación requerida, es según lo que han establecido las encuestas realizadas a los poseedores, los pasos por excelencia que han realizado las personas para dar inicio al proceso de saneamiento con un 100%. Esto así porque es uno de los primeros pasos en ese proceso.

Un 100% de los poseedores de terrenos necesitó de asistencia de una persona entendida en materia legal para la obtención de su título de propiedad. Estableciéndose que los abogados juegan un papel importante en el proceso de saneamiento.

Se determinó que las personas que no poseen título de propiedad en el Distrito Catastral número siete de San José de las Matas, un 50% está en proceso del obtenerlo, lo que significa que la mitad de los poseedores están en proceso de saneamiento.

El saneamiento es un proceso costoso, además de que este costo varía de acuerdo a la cantidad de terrenos saneados. Conforme a los datos obtenidos de los abogados dentro de los pasos que requiere un abogado para ejecutar la realización del proceso de saneamiento, la comprobación de status legal del terreno es el paso con mayor porcentaje, estos entienden que para este proceso es necesario conocer el estado jurídico del terreno.

El Juez de Jurisdicción original considera que en relación al proceso que se sigue en el saneamiento de un terreno en San José de las Matas este considera que de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Registro de Tierras que es la que rige lo que es materia inmobiliaria en la República Dominicana en sus artículos 44 y siguientes, todos los procedimientos en materia de saneamiento son iguales y en cuanto al Distrito Catastral No. 7 de San José de las Matas, no es la excepción.

Los pasos que se deben seguir para el procedimiento de saneamiento, según lo indicado por el Juez de Jurisdicción Original y el Abogado del Estado son:

- Contratar un agrimensor;
- Certificación de documentos, que justifiquen la posesión y tiempo (acto de notoriedad pública);
- Existencia de derechos reales accesorios
- Declaración jurada ante el Abogado del Estado;
- Publicar un aviso de mensura en un Periódico
- Depositar solicitud de concesión de prioridad ante en Abogado del Estado
- Enviar solicitud al Director General de Mesuras Catastrales.
- Oficio del Director General de Mesura Catastral

Indicar las consecuencias económicas que produce el no saneamiento de terrenos en el Distrito Catastral No. 7 de San José de las Matas

Para registrar sus tierras y por la facilidad para negociaciones, son las principales causas por las que los poseedores de los terrenos en el Distrito Catastral No7 del Municipio de San José de las Matas, consideran necesario el sanear sus tierras, siendo la causa de menos trascendencia para los poseedores, el prever invasiones de tierras.

La inseguridad económica, el poco valor de las tierras y la dificultad con respecto a la realización de negocios, son las consecuencias económicas que ocasiona la falta de un título de propiedad, para los poseedores del Distrito Catastral No. Del Municipio de San José de las Matas. Dejando a la seguridad económica como la principal consecuencia económica del no saneamiento.

Con relación a los efectos económicos que causa a los poseedores la falta de saneamiento de las tierras los abogados consideraron que la pérdida del valor de las tierras es el mayor efecto económico que se produce, seguido de la alta inversión en el proceso de saneamiento.

Señalar los efectos sociales del no saneamiento de terrenos en el Distrito Catastral No. 7 de San José de las Matas

En cuanto a los conflictos sociales de los poseedores por el hecho de no tener sus terrenos saneados, un 83% no ha confrontado problemas con su entorno, por lo que la carencia de saneamiento no parece ser generadora de mayores dificultades sociales.

De las personas que han tenido dificultades por el no saneamiento de sus terrenos, estos han sido con las personas del entorno, o sea, colindantes y que estas dificultades le han provocado problemas al momento de construir. Destacándose que la mayoría no ha confrontado dificultades por la carencia de saneamiento en sus posesiones.

Determinar la cantidad de terreno saneado en función de la totalidad de terrenos existentes en el Distrito Catastral No. 7. de San José de las Matas

En el 93% de los poseedores sus terrenos no se encuentran saneados, sólo un 7% ha realizado este procedimiento, dejando esto claro que en el Distrito 07 de San José de las Matas el proceso de saneamiento es mínimo.

De acuerdo a los datos que se han obtenido acerca de la opinión de los poseedores sobre si consideran o no una necesidad el saneamiento de sus tierras, un 83% entienden que si es necesario sanear sus tierras, sólo un 17 % opinó lo contrario. El título definitivo ha sido obtenido tan solo por un 7% de los poseedores, y un 93% de estos no tienen en sus manos el título que le corresponde como propietario. Por lo que aun no son legalmente reconocidos como tales.

Según los abogados de Santiago entre el 20 y el 40% de los terrenos del Distrito Catastral No. 7 no se encuentran saneados, siendo este dato corroborado con las encuestas realizadas a propietarios quienes sostienen en el 93% que no han saneado sus posesiones.

Según el Abogado del Estado en el Distrito Catastral No. 7 de San José de las Matas el 35% de las tierras están saneadas, el 20% en Proceso de saneamiento y el 55% sin sanear. Dado que los poseedores son los que mayormente conocen su realidad se puede establecer que los terrenos del Distrito catastral No. 7 de San José de las Matas no se encuentran saneados en más del 90%.

El saneamiento de las tierras que conforman el Distrito Catastral No. 7 del Municipio de San José de las Matas, según las encuestas realizadas las consecuencias que con mayor frecuencia ocasiona son de tipo legal, a opinión de las repuestas obtenidas de los profesionales al servicio que opinaron que un 48% de los efectos que produce el saneamiento de tierras en esta localidad es legal, un 38% económico, y un 14% social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander- Egg, Ezequiel.(1990) **”Técnicas de Investigación Social”** Editorial Hvmánitas. México.

Álvarez Sánchez, Arístides. **Estudio de la Ley de Tierras**, 2da. Edición, Editora Tiempo, S.A. Santo Domingo, 1986.

Biaggi Lama, Juan Alfredo. **15 años de Jurisprudencia Dominicana de Tierra** 1988-2002. Ediciones Gráfica Potentini. Santo Domingo, República Dominicana. 2002.

Bonilla Artilles, J.A. **Legislación de Tierras Dominicana**. Edición Educativa. 2da. Ed. 1949.

Bonó, Pedro Francisco. **Apuntes para Cuatro Ministerios de la República**.

Capitant Henri. (1977) **“Vocabulario Jurídico”**. Ediciones Buenos Aires, Argentina.

Ciprian, Rafael. (2003) **“Tratado de Derecho Inmobiliario”**. Editora Centenario, Santo Domingo. República Dominicana.

Cedeño, Víctor Livio. **La cuestión Agraria**. Editora Centenario, S.A. Santo Domingo, República Dominicana.2000.

Diccionario de la Real Academia Española,(1977) Editora Espalsa-Calpe, Madrid, España.

García Fermín, Franklin y Rosalía Sosa Pérez. **Introducción al Estudio del Derecho**. Ediciones Jurídicas Trajano Potentini. Santo Domingo, República Dominicana.

Gómez Wilson. (2003)**“Derecho Inmobiliario Registral”**. Editorial Claridad, Santo Domingo, República Dominicana.

Guía Catastral de la República Dominicana, (1977) Junta Agro empresarial Dominicana, Inc., Impreso Vargas, Santo Domingo, República Dominicana.

Hernández, Fernando (2002). **“Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales”**. Ediciones UAPA. Editora Búho, Santo Domingo, República Dominicana.

Hernández Sampieri, Roberto.(2002) **Metodología de la Investigación**. Segunda edición. Editora Mc. Graw – Hill Interamericana. México.

Informe de la Comisión de Investigación de los Estados Unidos en Santo Domingo. 1871,
Jorge Blanco, Salvador. **Introducción al Derecho.** Ediciones Copeldón. Santo Domingo, República Dominicana.2000.

Jurisprudencia de Casación del 27 de julio de 1987. B. J. No. 920, Pág. 1330.

Ley No 108-05 Sobre Registro Inmobiliario. República Dominicana. 2002.
Mazeaud Henri, León y Jean, **Lecciones de Derecho Civil, El Derecho de Propiedad,** segunda parte, volumen IV, Ediciones Europa-América.

Mazeaud. **“Derecho Civil Parte I”, Vol. 1.** Ediciones Jurídicas Europa - Americana, Buenos Aires, S. F.

Medrano Vásquez, Manuel W. principales **Acciones ante el Tribunal de Tierra.** Editora Centenario, S.A. Santo Domingo República Dominicana.1998.

Moya Pons, Frank. (2004) **Atlas de los Recursos Naturales de la República Dominicana.** Secretaría de Estado de Medio ambiente y recursos Naturales. Editora Búho. Santo Domingo, República Dominicana.

Potentini A. trajano Vidal. **Legislación Agraria de la República Dominicana.** Ediciones tejano Potentini. Santo Domingo, república Dominicana.2001.

República Dominicana. **Ley No. 58-69 Sobre Violación de Propiedad Privada o pública.** 1996.

República Dominicana (1999) **Código Civil de la República Dominicana.** Editora Dalis, Moca.

República Dominicana, (2000) **Código Penal de la República Dominicana”,** Editora Dalis, Moca, 2000.

República Dominicana (1998) **Constitución de la República”.** Tercera Edición, Editorial Paul Revere, Santiago.

República Dominicana (1947) **Ley 1542 de Registro de Tierras”**

Revista Eme Eme, **Estudios Dominicanos,** Universidad Católica Madre y Maestra, Santiago de los Caballeros, volumen IX, No. 51, noviembre-diciembre, 1980.

Ruiz Tejada, Manuel Ramón. **Estudio sobre la propiedad Inmobiliaria en la República Dominicana.** Editora del Caribe, C. por A. Ciudad Trujillo. República Dominicana. 1952.

Vega B, Wenceslao. **Historia del Derecho Dominicano.** Talleres Amigo del Hogar. Santo domingo, República dominicana. 2001.

Santana Polanco, Victor (2000) **Vocabulario Doctrinal en Materia de Tierras,** Editorial Búho, Santo Domingo, República Dominicana.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do

